



Pachuca de Soto Hidalgo, a 09 de julio de 2018

REVOCA TEEH ACUERDO DEL IEEH

En Sesión Pública de Pleno, se resolvió el juicio RAP-PRI-010/2018, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) a través de su representante ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), José Manuel Escalante Martínez, en contra del acuerdo IEEH/SE/POS/02/2018, emitido por el Secretario Ejecutivo de dicho instituto.

En el acuerdo antes mencionado, se ordenó tramitar la denuncia de Escalante Martínez bajo las normas de un Procedimiento Ordinario Sancionador, sin embargo, a decir del promovente, su denuncia inicial correspondiente al posible uso indebido del erario público a favor de candidatas de elección popular, representa violaciones a la imparcialidad en la contienda electoral, por lo que solicitó revocar el acuerdo IEEH/SE/POS/02/2018 y pidió se ordenara la tramitación inicial de la queja vía Procedimiento Especial Sancionador.

Sergio Zúñiga Hernández, Magistrado ponente, propuso declarar fundado el agravio del promovente, ya que la queja inicial, acusa una posible violación al principio de imparcialidad de la contienda y por ende a la equidad en el procedimiento electoral.

Por lo que se ordenó revocar el acuerdo de fecha 27 de junio de 2018 dictado en el expediente IEEH/SE/POS/02/2018 por el Secretario Ejecutivo del IEEH, y se dieron 48 horas para emitir un nuevo acuerdo.

Con respecto al Procedimiento Especial Sancionador con la clave TEEH-PES-013-2018, se propuso declarar la inexistencia de las de las infracciones denunciadas, ya que no se comprobó la violación a la normatividad electoral en materia de colocación y fijación de propaganda electoral.

Sobre el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente TEEH-PES-014/2018, promovido por Luis Gustavo Hernández Arellano, en su carácter de representante del Partido de la Revolución Democrática (PRD) en contra del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) y su candidato a Diputado Local Jorge Mayorga Olvera, por el Distrito Electoral XVIII con cabecera en



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
COMUNICACIÓN SOCIAL
Boletín 025-2018



Tepeapulco, Hidalgo, por el indebido uso de la imagen del entonces candidato a la Presidencia de la República Andrés Manuel López Obrador.

La Magistrada Ponente María Luisa Oviedo Quezada, explicó que usar la imagen de dos candidatos no es una violación a la normativa electoral, sin embargo el uso de la leyenda "Juntos Haremos Historia" sí vulnera la normativa electoral, pues dicha coalición es inexistente en el estado de Hidalgo, lo que generando confusión en el electorado, por lo que se propuso sancionar al Partido MORENA y a su candidato a Diputado Local Jorge Mayorga Olvera.

Por último, en la resolución del expediente TEEH-PES-015-2018, se propuso amonestar públicamente a la Coalición "Por Hidalgo al Frente", conformada por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática (PRD) y Acción Nacional (PAN) y a su candidato a Diputado Local Miguel Ángel Martínez Gómez, por la indebida colocación de propaganda en un árbol.

Consulta el video de la sesión: <https://youtu.be/dKMVvmzxx6Q>